

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01738

Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral cuarto de la parte resolutive del auto de 4 de febrero de 2022, el cual quedará así:

"4. \$12.362.030,96 como capital acelerado."

Notifíquese junto con el mandamiento ejecutivo en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020).

Por secretaría, elabórese el oficio ordenado en proveído de 4 de febrero de 2022 y remítasele a la dirección informada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdcb70b6a471ff20510ce36492cf3898cb6fd47754d5f635aebf497021e89b5d**

Documento generado en 28/03/2022 03:25:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>